

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD
LIMA CENTRO
HOSPITAL SANTA ROSA

N° 111 - 2023
MINSA-HSR-OEA



Resolución Administrativa

Lima ²⁹ de diciembre del 2023.

VISTOS:

La hoja de envío N° 006697-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR del 28 de diciembre del 2023, que contiene la Nota Informativa N° 247-2023-OL-OEA-HSR-MINSA del 26 de diciembre del 2023; la Nota Informativa N° 083-2023-MINSA-OL-UCP del 21 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N° 043-2023-HSR-UCP del 20 de diciembre del 2023; el Memorando N° 000591-2023-OSERVICGENERALES/HSR del 14 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N° 233-2023-UGTH-HSR del 14 de diciembre del 2023; la Nota Informativa N° 000122-2023-UPATRIMONIO/HSR del 01 de diciembre del 2023; el Memorando N° 254-2023-MINSA.HSR-OSGyM del 27 de octubre del 2023; el Memorando N° 0001673-2023-OEADMINISTRACION/HSR de fecha 28 de setiembre de 2023; y el Informe Legal N° 000062-2023-OAJ del 29 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)", su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

Que, en los precitados dispositivos legales se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 24 del precitado Decreto Legislativo establece que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

...///



///...

Que, de acuerdo a las definiciones contenidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la gestión de los bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



Que, en el artículo 47 de la precitada directiva se establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control. Asimismo, la baja procede por alguna de las causales establecidas en el numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, entre las que se encuentra la de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";



Que, mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01** denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; el mismo que regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;



Que, en el numeral "IV DEFINICIONES" de la precitada Directiva se establece la definición de RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;



Que, el numeral 7.1 de la Directiva en mención, precisa que será la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al **Anexo I.**; de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;



Que, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Gestión Tecnológica Hospitalaria del Hospital Santa Rosa, mediante el Memorando N° 134-2023-UEM/HSR de fecha 16 de octubre del 2023, el Memorando N° 254-2023-MINSA-HSR-OSGyM de fecha 27 de octubre del 2023 y el Memorando N° 000591-2023-OSERVICGENERALE/HSR, de fecha 14 de diciembre del 2023, emite a la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Santa Rosa, la evaluación de los bienes muebles patrimoniales (equipos biomédicos y entre otros), señalando que se encuentran inoperativos y que han cumplido su tiempo de vida útil, por lo tanto recomienda la baja de los bienes listados en anexo 01 del citado informe;

Que, de acuerdo a la inspección ocular realizada por la Unidad de Control Patrimonial y la evaluación técnica de la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa, a la que se refiere el párrafo precedente, los bienes listados en Anexo 01 equivalente a cuatro (04) bienes muebles, se encuentran inoperativos, desgastados, y en mal estado de conservación, los mismos que han sido desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos electrónicos y eléctricos - RAEE;

Que, con Informe Técnico N° 043-2023-HSR-UCP, de fecha 20-12-2023, la Unidad de Control Patrimonial sustentó y recomendó la baja de cuatro (04) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, detallados en el Anexo N° 01 del referido informe, los

...///

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD
LIMA CENTRO
HOSPITAL SANTA ROSA

N° 111 - 2023
MINSA-HSR-OEA



///...

mismos que figuran en el registro patrimonial y contable, cuyos importes al 30 de noviembre de 2023, tienen un Valor de Adquisición de S/ 240, 400.24 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos con 24/100 soles); Depreciación Acumulada de S/. 239,999.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles); y Valor en Libros de S/ 401.24 (cuatrocientos uno con 24/100 soles)), con la finalidad de realizar posteriormente el correspondiente acto de disposición en aplicación a la normativa vigente, y de esta manera evitar gastos innecesarios de almacenamiento y custodia respecto de bienes improductivos dentro de nuestra entidad;

HOSPITAL SANTA ROSA
VºBº
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
G. MEDINA M.

Que, mediante Nota Informativa N° 083-2023-MINSA-HSR-OL/UCP, de fecha 21.12.2023, la Unidad de Control Patrimonial eleva a la Oficina de Logística el informe técnico referido en el párrafo precedente para revisión y continuar con el trámite correspondiente; y, con el Proveído N° 10-2023-OL-OEA-HSR-MINSA, de fecha 21-12-2023, la Oficina de Logística eleva el expediente administrativo al que se refiere el párrafo anterior, para su evaluación y aprobación;

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de
Servicios Generales
y Mantenimiento
HOSPITAL SANTA ROSA
J. LEYVA

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial , y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

HOSPITAL SANTA ROSA
VºBº
ASESORÍA JURÍDICA
J. PERAZZO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

MINISTERIO DE SALUD
VºBº
Unidad de Control Patrimonial
HOSPITAL SANTA ROSA
M. LOPEZ

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la baja de los registros patrimonial y contable de cuatro (04) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Electricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características y valores se detallan en el anexo único que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

MINISTERIO DE SALUD
JEFE
OFICINA
LOGÍSTICA
HOSPITAL SANTA ROSA
W. MORAN

...///

///...

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía proceder con la extracción de los bienes de los registros patrimonial y contable, respectivamente, cuya baja es aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles, luego de realizada la publicación indicada en el artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la resolución de baja y su anexo, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística (Unidad de Control Patrimonial), a la Oficina de Economía (Unidad de Integración Contable), así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5°.- Encargar al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital Santa Rosa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

PERU Ministerio de Salud Vice ministerio de gestión y desarrollo en salud Hospital Santa Rosa
M.C. GLORIA ROSA MEDINA MASCCO
C.M.P. 24454
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- Cc.
- () Dirección General
 - () Dirección Ejecutiva de Administración.
 - () Oficina de Logística.
 - () Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
 - () Unidad de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
 - () Unidad de Control Patrimonial.
 - () Asesoría Jurídica.
 - () Archivo.
- GMM/WJMM/JVLV/MLP/JAPL/epm.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°111-2023-MINSA-HSR-OEA

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: HOSPITAL SANTA ROSA

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor en Libros al 30-11-2023	Ubicación Física del RAEE	Categoría (02)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	532274900001	MAMOGRAFO	HOLOGIC LORAD	1503.020402	1.00	Deposito - Cochera 1er piso	8	8.1	1	300.0	0.3	Incompleto	Inoperativo
2	952253400016	MEGAFONO (bocina)	NIPPON AMERICA	9105.0301	102.00	Azotea/Exteriores - 6to piso	4	4	1	3.0	0.003	completo	Inoperativo
3	532288390145	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	9105.0301	149.12	Azotea/Exteriores - 6to piso	8	8.1	1	0.050	0.00005	completo	Inoperativo
4	532288390147	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	9105.0301	149.12	Azotea/Exteriores - 6to piso	8	8.1	1	20.0	0.02	completo	Inoperativo
					401.24				4	323.05	0.32305		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

Cta. Contable	Denominación	Valor Adquisición S/.	Depreciación S/.	Valor Neto S/.
1503.020402	Equipos	240,000.00	239,999.00	1.00
9105.0301	Maquinarias, Equipos No depreciables	400.24	0.00	400.24
Total		240,400.24	239,999.00	401.24

